

4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.500,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	612.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	25.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	1.000.000,00

Capítulo	Estado de Ingresos Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	169.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	121.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	45.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	144.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	269.500,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	10.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	241.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	1.000.000,00

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Pancrudo	
A) Funcionario de Carrera número de plazas	
1 Secretario-Interventor en agrupación con los Ayuntamientos de Rillo, Fuentes Calientes y Alpeñés.	
B) Personal Laboral	
2 Operarios de servicios múltiples.	
1 Administrativo	
Resumen	
Total Funcionarios Carrera: 1	
Total Personal Laboral: 3	

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pancrudo, a fecha de firma electrónica.

Núm. 2025-0830

TORRIJO DEL CAMPO

Habiendo concluido la baremación de experiencia y méritos en relación con el proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir una plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO vacante en el Ayuntamiento se propone la contratación a favor de:

Identidad del Aspirante
ELENA LÓPEZ ARTIGAS

El aspirante propuesto deberá acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de diez días hábiles desde la publicación del presente Anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Se propone la inclusión en la bolsa de trabajo del puesto de auxiliar administrativo de los siguientes candidatos que no han superado el proceso de estabilización:

Numero orden bolsa	Identidad	Puntos	Desempate
1	LATASA HERNÁNDEZ, CRISTINA	10	13,19
2	MADRONA ELENA, MARIA JOSE	10	6,13
3	MUÑOZ VILLALBA, EVA	10	1,72
4	SÁNCHEZ RINCON, VICTORIA EUGENIA	10	0,1
5	MUÑOZ MUÑOZ, CRISTINA	7,8	
6	ARGUDO GIMÉNEZ, ANA	7,4	
7	ROBLEDILLO OREA, MARIA JESUS	5,7	
8	CARCELLER ORTIZ, CLAUDIA	4,4	
9	CARBO ESCRIVA, JESUS ALBERTO	4,15	
10	GARCÍA FERNÁNDEZ, MARIA ISABEL	4	7,75
11	BERZOSA COLAS, BEATRIZ	4	5,50
12	UTRILLAS FLORES, MARIA LOURDES	4	4,50
13	VILLARROYA FERNANDEZ, SERGIO	3,75	
14	VILLALBA LORENTE, BLANCA	3,6	
15	GARCÍA GÓMEZ, JOSE	3,2	
16	GUILLEN NOMDEDEU, MARTA	2	
17	ABRIL BONILLA, MARINA MARIA	1,55	
18	MARTÍN VILLARROYA, JORGE	0	

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo ante LA ALCALDESA en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya

producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Torrijo del Campo, a 5 de marzo de 2025.- La Alcaldesa-Presidenta, D.^a Yolanda Abad Martínez. Documento firmado electrónicamente.

Núm. 2025-0831

TORRIJO DEL CAMPO

Habiendo concluido la baremación de experiencia y méritos en relación con el proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir una plaza de AUXILIAR BIBLIOTECA vacante en el Ayuntamiento se propone la contratación a favor de:

Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
JOSÉ GARCÍA GÓMEZ	***5478**	4,2

El aspirante propuesto deberá acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de diez días hábiles desde la publicación del presente Anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Se propone la inclusión en la bolsa de trabajo del puesto de AUXILIAR BIBLIOTECA de los siguientes candidatos que no han superado el proceso de estabilización:

Aspirante	Numero de orden por puntuación
BLASCO MUÑOZ REBECA	1
GARCÍA FERNÁNDEZ M ISABEL	2
CIVERA NAVARRO SARA	3
GIL JUANA ELENA	4
UBE MONFERRER CARLOS	5
VILLARROYA FERNÁNDEZ SERGIO	6

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante EL ALCALDE, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Torrijo del Campo, a 5 de marzo de 2025.- La Alcaldesa-Presidenta, D.^a Yolanda Abad Martínez. Documento firmado electrónicamente.